



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO promovido por MOISES ALONSO CABALLERO CORTINA contra LUIS DAVID TOSCANO SALAS. Radicado No. 20001-31-03-005-2020-00174-00.

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido subsanada dentro del término procesal oportuno y encontrarse la demanda con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82 y 406 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE y désele curso a la presente demanda DIVISORIA seguida por MOISES ALONSO CABALLERO CORTINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.727.556, contra LUIS DAVID TOSCANO SALAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.463.939.

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado por el término de diez (10) días hábiles a los demandados, de conformidad a lo normado en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como quiera que la parte demandante remitió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de su presentación, NOTIFÍQUESE personalmente al demandado en la forma prevista en el inciso 5° del artículo 06 y 08 del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega del escrito de subsanación, sus anexos y de la presente providencia.

CUARTO: Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula No. 190-52426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, conforme a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

8628a5921bfad0a1edee3ea587b5bc58456bdc0e87f6b998d2186a1f47988849

Documento generado en 07/04/2021 02:47:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**